



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS

2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECTEI



INSTITUTO ROSARIO
CASTELLANOS



Presentación

Las Normas de Convivencia y el Código de Ética de esta Universidad Rosario Castellanos (URC), en conjunto, representan el pilar fundamental de las relaciones estudiantiles y laborales que surgen en la Comunidad, y que tiene como finalidad promover una cultura de paz, de responsabilidad y de un comportamiento fundado en el respeto a la integridad de las personas.

La Universidad es un organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México que tiene por objeto impartir e impulsar la educación superior gratuita en la Ciudad, así como realizar funciones de docencia, investigación, extensión y la difusión del conocimiento y la cultura, orientada a la construcción de una sociedad incluyente, participativa, con sentido humanista y fundada en principios y valores cívicos y éticos.

Uno de los grandes propósitos de esta Universidad es que quienes egresen de las aulas asuman un compromiso con la sociedad y que ejerzan sus funciones con responsabilidad, honestidad, humanismo y solidaridad, bajo estos principios y valores éticos que se encuentren bien arraigados en las personas que conforman la Comunidad Rosario Castellanos. Asimismo, es importante que las autoridades y el cuerpo docente tengan la disponibilidad de desempeñarse de la misma forma.

La Universidad promueve una formación humanista y busca formar personas que se inserten críticamente en la realidad que vive el país, que construyan con creatividad soluciones y que tengan capacidad para generar proyectos sociales alternativos ante situaciones reales.

El presente Código de Ética establece los valores y principios rectores que orientan el actuar de la Comunidad Educativa de la Universidad Rosario Castellanos, como vehículo para alcanzar sus objetivos, apegado a su identidad institucional, y con una perspectiva de derechos humanos y género en el actuar dentro de la vida universitaria, desde luego, impulsando su modelo educativo híbrido e incluyente que resulta innovador pues promueve



el pensamiento crítico, propicia el aprendizaje del estudiantado de manera autónoma y participativa y lo transfiere a la solución de problemas reales.

A través de este Código de Ética los integrantes de la Comunidad Educativa podrán analizar su actuar personal y en sus relaciones interpersonales, tanto las académicas como las laborales. Se trata de una pauta para orientar la conducta en el desempeño y accionar diario bajo principios y valores que deben interiorizar como Comunidad, y con ello fortalecer la cultura cívica de su entorno social.



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS

VALORES

Los principios y valores que rigen toda actuación de los miembros de la Comunidad Educativa de la URC, a través de los que se consigue una nueva forma de ser de los individuos son:

DIGNIDAD. La dignidad conlleva el reconocimiento de que todas las personas son valiosas en sí mismas y merecen respeto, el cual no puede encontrarse condicionado por ninguna circunstancia, lo que implica que las personas no deben ser tratadas como objetos o como medios para la consecución fines ajenos a ellos. En esta virtud las personas integrantes de la Comunidad Educativa se reconocen mutuamente como iguales en dignidad y derechos.

IGUALDAD. Para poder desarrollarse en igualdad de derechos, en la URC, ninguna persona puede ser discriminada por su origen nacional o étnico, sus opiniones, género, orientación o preferencia sexual, religión, edad, estado civil, condición social, laboral o de salud, discapacidades o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.

EQUIDAD. Es un principio ético que busca la justicia en la igualdad, que pretende avanzar en la construcción de una sociedad o comunidad más justa, en la que la aplicación absoluta del principio de igualdad no se traduzca en injusticia al no tener en cuenta las diferencias existentes entre las personas y los grupos. Por tanto, las personas integrantes de la Comunidad Educativa han de reconocerse como iguales y dispensarse un trato acorde con tal reconocimiento, pero también deben tener en cuenta las diferencias existentes entre ellos a fin de introducir los ajustes que sean necesarios para que el trato en igualdad no constituya una injusticia.

RESPECTO. Para generar un ambiente donde se tome en cuenta y se valore la diversidad de ideas y opiniones, como medio para aumentar la participación de las personas y desarrollar su talento, dándoles un rol más activo, lo que implica dar a cada persona con la que se



interactúe un trato digno, amable, respetuoso, receptivo y tolerante. Ser incluyente, reconocer y honrar los derechos de cada quien y de los demás.

SOLIDARIDAD. Implica comprender la relación recíproca o interdependencia existente entre los seres humanos y se expresa a través de la capacidad que desarrollamos para sentir empatía con otros y para ayudarlos en momentos difíciles o en cualquier situación en la que requieran de apoyo. La solidaridad conlleva un sentimiento de unidad en el que se traspasa el simple interés personal y se busca alcanzar metas o intereses comunes.

CONFIANZA. Para establecer relaciones de colaboración y trabajo conjunto, que generen un mejor intercambio de ideas, libre y abierto, potencializando así el desarrollo de las personas. Ser consecuente con lo que se dice y se hace, aceptar los errores y aprender de ellos, pues esto fortalece las relaciones sociales y genera credibilidad.

HONESTIDAD. Para manejarse con rectitud, probidad, dignidad y respeto, tanto personal como intelectual. Esto implica también tener un manejo honesto del tiempo, los recursos y la información. Ser honestos consigo mismos y para con los demás, pues es el medio para desarrollar la confianza.

INTEGRIDAD. La integridad de las personas supone la concordancia entre sus pensamientos, sentimientos y acciones, es actuar en consonancia con lo que cada uno dice o considera importante en la vida sin afectar los derechos de otras personas.

JUSTICIA. Para generar un ambiente de equidad, igualdad e imparcialidad, donde se tengan expectativas, estándares y prácticas claras, transparentes y razonables. Implica que cada quien obtenga lo que le corresponde; lo que refuerza la importancia de actuar con base en la verdad, la lógica y la racionalidad. Ser recíprocos en el trato que dan y reciben de las demás personas.

RESPONSABILIDAD. Para asumir las consecuencias o efectos de los actos realizados, evitando intervenir en acciones que dañen o afecten a las demás personas, o que



contravengan los principios y valores de la colectividad. Implica servir como un ejemplo positivo a la colectividad, cumplir con las obligaciones, actuar de acuerdo a las políticas institucionales y ser transparente en la rendición de cuentas.

HUMANISMO. Para establecer relaciones más humanas, donde exista la colaboración y el ejercicio colectivo entre iguales. Entender a la persona como un ser único y como el centro de todo, promoviendo que pueda desarrollar al máximo su potencial. Que la persona consiga un crecimiento integral y la realización total de su ser.

LIBERTAD. Para elegir, para expresarse, para reunirse, para crear, para investigar y para impartir cátedra; dentro de un ambiente de civilidad y respeto.

FRATERNIDAD. Reconociendo este valor como universal y transversal que lleva a la persona a ser solidaria, respetuosa y empática.

TOLERANCIA. Respeto a las ideas, creencias o prácticas de las demás personas cuando son diferentes o contrarias a las propias, así como el reconocimiento, la aceptación y el aprecio al pluralismo cultural a las formas de expresión a los derechos humanos y a la diversidad.

PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores que promueve la URC forman parte inherente de la institución desde su decreto fundacional. Estos son necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, y se detallan a continuación:

INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.

- Fomentando un trato igualitario, sin importar origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las



preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.

- Promoviendo y procurando el respeto a la dignidad humana.
- Reconociendo al otro como persona y como integrante y parte indispensable de la comunidad.
- Impulsando la equidad, es decir, que la aplicación absoluta del principio de igualdad no se traduzca en injusticia al no tener en cuenta las diferencias existentes entre las personas y los grupos.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD.

- Trabajando para transformar las desigualdades sociales a partir del fortalecimiento de los derechos sociales universales.
- Reconociendo, valorando y reforzando la diversidad, a la par que se evitan las prácticas discriminatorias que vulneran la dignidad humana.

INTERCULTURALIDAD Y PLURIETNICIDAD

- Promoviendo el respeto a la diversidad cultural y de etnias, a través del entendimiento mutuo y la empatía.
- Mejorando las relaciones sociales a través de la no discriminación y el establecimiento de relaciones simétricas entre los individuos, como medio para mitigar las desigualdades.
- Procurando el fortalecimiento de la identidad y tradiciones de los pueblos originarios y comunidades indígenas.

DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA INDÍGENA.

- Reconociendo la importancia de los pueblos originarios y comunidades indígenas, por su riqueza histórica, diversidad cultural y tradiciones.



- Procurando y fomentando el rescate de su cultura y su lengua.

SUSTENTABILIDAD.

- Comprometiéndose con el medio ambiente y los recursos naturales, a través de una perspectiva de inclusión económica y social.
- Persiguiendo la construcción de mejores condiciones de vida para todas las personas.
- Respetando y trabajando para conservar y restaurar los sistemas naturales.
- Contribuyendo en la búsqueda de soluciones para la disminución de efectos del cambio climático y de las condiciones de vulnerabilidad en las ciudades.

ACCESIBILIDAD.

- Procurando y promoviendo la eliminación de aquello que obstaculice la movilidad.
- Fomentando la realización de actividades que promuevan la participación y comunicación de las personas integrantes de la comunidad.

DEMOCRACIA.

- La democracia más allá de una estructura jurídica y de un régimen político constituye una forma de organización social en la que todas las personas integrantes son libres e iguales y en la que las relaciones sociales se establecen en un marco de protección de las libertades y de los derechos humanos, así como de la búsqueda del mejoramiento constante de las condiciones económicas, sociales y culturales de las personas.

CALIDAD.

- Procurando la mejora continua de todos los procesos y actividades de la institución.
- Corrigiendo errores, omisiones o cualquier otro procedimiento que no permita el correcto desarrollo de las actividades de la institución.
- Generando acciones que fomenten el desarrollo de capacidades y competencias de los miembros de la comunidad.
- Actuando en consonancia con las políticas institucionales y su marco normativo.



PERTENENCIA.

- Promoviendo acciones que generen identidad en las personas integrantes que conforman la Comunidad Educativa.
- Sintiendo como propia a la URC, identificándose con sus valores, principios y objetivos, así como con su forma de enseñanza y modelo educativo.
- Fomentando el espíritu de equipo y de cooperación en el desarrollo de actividades, para generar un verdadero sentido de comunidad.

LAICIDAD.

- Respetando cualquier creencia religiosa y la libertad de pensamiento.

INNOVACIÓN.

- Generando propuestas diferentes para la solución de problemas combinando, para ello, la creatividad, planeación y conocimiento.
- Explotando el potencial de desarrollo que ofrece la nueva dinámica de la información, la comunicación y la tecnología, con una perspectiva de futuro incluyente y como medio para mejorar la calidad de vida de la población.
- Promoviendo la implementación de nuevos contenidos, métodos y tecnologías en el quehacer diario.

CULTURA DE PAZ.

- Privilegiando el diálogo y la tolerancia en toda interacción entre personas como pilar fundamental de la convivencia pacífica y solidaria.
- Generando espacios libres de cualquier tipo de violencia, de actos de coacción o de intimidación o amenazas.
- Promoviendo la mediación y la conciliación como medios para la resolución de controversias.



TRANSPARENCIA.

- Es una cualidad tanto personal como institucional. Como cualidad de las personas implica el comunicar pensamientos, sentimientos y posicionamientos sin ocultamientos, sin doble sentido o con intereses ocultos, es transmitir en forma simple y directa quiénes somos, qué deseamos y cuál es nuestro posicionamiento frente a temas específicos. En el ámbito de las instituciones la transparencia implica hacer pública la información relativa a su funcionamiento y procedimientos internos, sobre la administración de sus recursos (humanos, materiales y financieros), los criterios con los que asume decisiones y sobre las actividades y el desempeño de sus empleados y directivos, así como de la calidad de los bienes y servicios que ofrece.

RENDICIÓN DE CUENTAS.

- Es la obligación jurídica y el deber ético que tiene toda persona servidora pública o persona particular de responder por la aplicación y manejo de recursos de carácter público.

IGUALDAD SUSTANTIVA.

- Obligación que tiene toda persona integrante de la comunidad educativa que alude al ejercicio pleno de los derechos universales y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana.

RESPONSABILIDAD SOCIAL.

- Obligación de toda persona integrante de la comunidad educativa para consigo misma y su entorno relacionado con la familia, amistades y la sociedad.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.

- Obligación de toda persona integrante de la comunidad educativa a proteger y preservar un medio ambiente sano.



INTEGRIDAD ACADÉMICA.

- La integridad es un principio que toda persona integrante de la comunidad educativa debe observar, por lo que deberá apearse y respetar la normatividad que rige en la URC, en la búsqueda, ejercicio, construcción y transmisión del conocimiento, así como mostrar en todo trabajo o actividad respeto al origen y las fuentes de la información que utilicen, generen o difundan.

OBJETIVIDAD EVALUATIVA.

- Toda persona integrante de la comunidad educativa tiene derecho a una evaluación justa, por lo que se deberán conducir con objetividad, honestidad e imparcialidad.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE CONVIVENCIA

La interpretación y modificación de este Código quedará a cargo del Comité de Ética y de Convivencia. Este Comité conocerá y resolverá las denuncias realizadas contra personas integrantes de la Comunidad Educativa que se considere han actuado sin apego a lo establecido en el actual Código y en las normas de la URC.

El Comité de Ética y de Convivencia tomará sus decisiones por mayoría de votos, privilegiando siempre el interés mayor de la URC y de la sociedad, y estará formado por:

- Persona titular de la Dirección General de la Universidad;
- Persona titular de la Secretaría General;
- Persona titular de la Unidad de Cultura de Paz, Igualdad y Equidad de Género;
- Persona titular de la Unidad Administrativa de Asuntos Académicos;
- Persona titular de la Unidad Administrativa de Administración Académica;
- Persona titular de la Unidad Administrativa Jurídica, Normativa y de Transparencia; y
- Persona Titular de la Subdirección de Unidades Académicas.



- Representantes del estudiantado elegidos mediante insaculación, cuya rotación será por un año, garantizando la paridad de género.
- Representantes del cuerpo académico, elegidos mediante insaculación, cuya rotación será por un año, garantizando la paridad de género.

Este Comité creará un archivo de decisiones, que sirvan como base para las modificaciones que se realicen al Código, como precedentes de actuación, y como guía para futuras decisiones.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) El Código de Ética de la Universidad Rosario Castellanos es de aplicación general, para toda la Comunidad Educativa de la URC.
- b) La Comunidad Estudiantil deberá suscribir la carta de compromiso y aceptación del Código de Ética y entregarla en la Dirección Ejecutiva de Administración Escolar.
- c) Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Difusión de la Cultura y Extensión Universitaria la difusión del presente Código entre la Comunidad Educativa de la URC, a través de los diferentes medios de comunicación de la institución, así como de aquellos otros mecanismos que considere necesarios para su libre acceso y conocimiento.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El Código de Ética de la Universidad Rosario Castellanos entrará en vigor al día siguiente de su publicación.